



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 436

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS
DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.-

PUERTO MONTT,

14 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, Resolución N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 24 de enero de 2017, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ilustre Municipalidad de Maullín y la Junta de Vecinos N° 13 de la Pasada, un convenio de colaboración para el funcionamiento de Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral, código 10108017, aprobado por Resolución Exenta N° 015/039 de fecha 26 de enero de 2017, modificado con fecha 04 de julio de 2017 y aprobado a través Resolución Exenta N° 015/414 de fecha 07 de julio de 2017, todas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

3.- Que, producto de la modificación mencionada en el considerando anterior, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asume directamente el pago de Servicios Básicos de Agua potable y Luz Eléctrica en el Jardín Infantil Alternativo indicado, a contar del 26 de enero de 2017, fecha de suscripción del convenio primigenio.

4.- Que, es necesario contar con dicho suministro, en el establecimiento Jardín Infantil “El Merlín”, código 10108017, del sector la Pasada, comuna de Maullín, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión Institucional.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: *“EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables”*.

6.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los siguientes gastos básicos:

GASTO BASICO	NUMERO DE SERVICIO	UNIDAD EDUCATIVA	CODIGO	PROVEEDOR
Electricidad	18764	Sala Cuna y jardín Infantil “El Merlín”	10108017	Crell Rut N° 81.106.900-0
Agua Potable	S/N	Sala Cuna y Jardín Infantil “El Merlín”	10108017	Comité de Agua Potable Rural Lepihué-La Pasada RUT 71.766.100-1

7.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago de los servicios básicos indicados en la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el considerando sexto de la presente resolución.

2° DÉJESE constancia que los suministros de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica tendrán una vigencia a partir del mes de enero de 2017.

3° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
★ DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/MRR/RSC/rsc
Distribución
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Planificación
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2205001,
	2205002
C. 100	
SIGLO	
FECHA	